

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

6718 Resolución de 2 de octubre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establece el Plan de Actuación de la Inspección de Educación para el curso 2017-2018.

El Decreto del Presidente 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto del Presidente 32/2017, de 16 de mayo, crea, entre otras, la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, como Departamento encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de educación reglada no universitaria en todos sus niveles; juventud, deportes y cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

El artículo 3 del Decreto 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, atribuye la dependencia de la Inspección de Educación a la Secretaría General, y su disposición transitoria primera señala que, hasta tanto no se apruebe el decreto que desarrolle la estructura orgánica de dicha consejería, los órganos y unidades integrados en la misma continuarán desempeñando las funciones que tienen atribuidas por los decretos correspondientes, en cuanto no se opongan a éste.

De acuerdo con el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Inspección de Educación es un factor favorecedor de calidad, y por tanto debe coadyuvar, mediante el ejercicio de sus funciones, su cercana presencia en los centros y el contacto con la comunidad educativa, al avance hacia la excelencia en la educación y el establecimiento de nuevos modelos y procedimientos educativos más eficaces, lo que sin duda contribuirá al progreso y desarrollo de nuestra Comunidad Autónoma.

El Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, por el que se ordena y regula la Inspección de Educación en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha establecido un marco normativo para el necesario ejercicio de la inspección educativa, a realizar en todos los elementos y aspectos del sistema educativo regional, a fin de asegurar el cumplimiento de las leyes, la garantía de los derechos y observancia de los deberes de cuantos participan en los procesos de enseñanza y aprendizaje, la mejora del propio sistema y la calidad y equidad de la enseñanza.

Dicho decreto establece un perfil de Inspector de educación asimilado al de agente activo y colaborador para la consecución de la calidad educativa y la equidad de la enseñanza, que actúe con conocimiento global de todos los elementos del sistema educativo regional: centros, programas que desarrollan y servicios que en ellos inciden, más allá del estricto control del cumplimiento de la norma. Para ello es preciso que el Inspector de educación tenga un profundo conocimiento de las características y del funcionamiento de cada uno de los centros que tiene asignados manteniendo un contacto directo y continuo con

ellos, al tiempo que realiza un detenido análisis de sus variables organizativas y curriculares, que dimanán del ejercicio de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa otorga a los centros educativos. Todo ello constituye uno de los ejes fundamentales de la acción inspectora.

Por tanto, siendo la mejora de la educación la finalidad de las tareas inspectoras, las actuaciones de la Inspección de Educación han de asegurar el apoyo a la función directiva para el desarrollo de su competencia en la gestión, el fomento de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, así como el asesoramiento a la comunidad educativa y a los equipos directivos.

La intervención de la Inspección de Educación, en uso de las funciones y atribuciones establecidas en el Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, resulta indispensable para supervisar, asesorar y evaluar la organización y el funcionamiento de los centros, programas y servicios educativos, así como para evaluar la función pública docente, impulsar la mejora de los resultados y rendimientos del alumnado hacia el éxito escolar y constatar el uso eficiente de los recursos asignados.

El artículo 10 de la Orden de 12 de julio de 2017, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación, determina que el Plan de actuación se ajustará a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, y programará objetivos y actuaciones prioritarias, específicas y de análisis, sistemáticas e incidentales.

Para el curso 2017/2018 se establecen los siguientes objetivos.

1. Posibilitar el avance hacia un modelo educativo regional que implique la modernización de nuestros centros y de la propia Administración educativa en pro de la excelencia.

2. Impulsar y participar en el desarrollo de cuantos planes de mejora o excelencia escolar se inicien, asesorando, supervisando y evaluando su implementación en los centros educativos.

3. Apoyar, desde el ejercicio de las funciones inspectoras, la correcta organización y funcionamiento de los centros educativos y el impulso a cuantos factores puedan contribuir a la mejora de la actividad docente, mediante la visita a las aulas y las necesarias reuniones con los órganos de gobierno y de coordinación docente de los centros.

4. Participar en el diseño de la evaluación de la función pública docente, de las evaluaciones individualizadas, la evaluación de los planes y programas educativos, así como en su ejecución.

5. Impulsar la mejora de los resultados académicos del alumnado y participar en la evaluación de los centros, propiciando en estos el análisis, el estudio y la búsqueda de un compromiso potenciador del éxito escolar.

6. Recoger de manera sistemática información, a partir de la intervención y visitas de inspección a los centros docentes para la elaboración de estudios o dictámenes sobre la situación de los mismos, los servicios que reciben y los programas que desarrollan, para su posterior traslado al órgano directivo correspondiente.

En el anexo a esta resolución figuran las actuaciones y actividades que se concretan para el presente curso escolar 2017/2018.

Además de la adecuada planificación de las actuaciones que han de llevarse cabo en los centros educativos, se hace precisa la atención a la uniformidad, comunicación y ordenación de las citadas actuaciones, facilitando el uso de informes-tipo que permitan la adecuada extracción de conclusiones para una rigurosa formulación de propuestas, así como para la homogeneización de las tareas inspectoras.

Así mismo, la planificación del régimen de visitas a los centros y la adecuada gestión de las comisiones de servicio y desplazamientos serán organizadas semanalmente por los propios inspectores, bajo la coordinación de los Inspectores Coordinadores de distrito. A tal efecto, harán uso de la aplicativo EXIRE.

Además de lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 12 de julio de 2017, con objeto de ampliar el horario de atención directa a los miembros de la comunidad educativa, la Inspección de Educación contará con un teléfono de guardia que estará operativo diariamente de 15 a 19 horas.

Por otra parte, para el correcto desarrollo de este plan de actuación resulta imprescindible el buen funcionamiento de los equipos de área que, tal y como regula el artículo 13 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, han de lograr, mediante la reflexión y estudio, la adecuación de la Inspección de Educación a la progresiva especialización precisa para armonizar todos los procesos y las tareas inspectoras. El correcto ejercicio de dichas tareas, tanto de las previstas en el plan de actuación como cuantas otras se encomienden, precisa de un tratamiento homogéneo e integrado que viene regulado por el artículo 9 de la Orden de 12 de julio de 2017.

Para el presente curso escolar el equipo de área Evaluación y Calidad estará integrado por nueve Inspectores de educación, el equipo de área de Apoyo y Ordenación lo formarán seis Inspectores y el equipo de área de Formación Profesional contará con cinco Inspectores. Del número total de Inspectores de educación asignado a cada área uno será el Inspector Coordinador.

Siendo el perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional a la vez un derecho y un deber de los todos los inspectores, debe contribuir a mejorar su competencia profesional, además de proporcionar formación específica suficiente para desarrollar el presente plan de actuación, tal y como estipula el artículo 21 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre. De esta manera, el plan de actuación que se aprueba incluye algunas actividades formativas, necesarias para llevar a cabo las actuaciones que se detallan en el mismo. Al respecto, es necesario hacer referencia a lo dispuesto en el artículo 8.11 de la Orden de 12 de julio de 2017, que establece que los equipos de distrito, en su normal funcionamiento, llevarán cabo actividades de estudio relacionadas con la inspección educativa o publicaciones normativas.

La Comisión de Dirección de la Inspección de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, hará el oportuno seguimiento del desarrollo y aplicación del plan de actuación.

Por todo ello, en virtud de lo regulado en el artículo 3 del Decreto del Presidente 3/2017, de 4 de mayo, esta Secretaría General.

Resuelve:

1. Aprobar el Plan de actuación de la Inspección de Educación, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, para el curso 2017/2018, contenido en el Anexo a la presente resolución.

Murcia, 2 de octubre de 2017.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

A N E X O**0. INTRODUCCIÓN**

La mejora de la educación, finalidad inherente a las tareas inspectoras, y la homogeneidad en la realización de todas y cada una de ellas, hacen precisa la adecuada programación y sistematización del trabajo inspector. Es por ello que la planificación y el trabajo en equipo son los ejes que vertebran el quehacer cotidiano de la Inspección de Educación. El presente plan de actuación ha de asegurar el imprescindible apoyo a los equipos directivos, el fomento de la autonomía organizativa y pedagógica de los centros y el asesoramiento a la comunidad educativa, así como el impulso de aquellas prácticas encaminadas a la mejora de la calidad educativa mediante la pertinente respuesta a las necesidades de los alumnos, el incremento del éxito en sus resultados académicos y la satisfacción de las expectativas de las familias. Así mismo, es necesario la homogeneización y sistematización de las tareas inspectoras para llevar a cabo eficazmente lo planificado.

Con el objetivo de potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en el ejercicio de inspección educativa y de posibilitar la mejora de los procesos asociados a estas, la Inspección de Educación irá implementando aplicaciones de planificación y gestión de reseñas de las visitas de inspección, visado, gestión y almacenaje de informes de inspección. Posibilitará, en la medida de lo posible, el trabajo cooperativo en red y el acceso a contenidos relativos a la acción inspectora desde cualquier lugar.

El Plan de actuación anual para el curso 2017/2018 desarrollará las siguientes:

1. ACTUACIONES

A continuación se detallan las actuaciones que la Inspección de Educación, en ejercicio de sus funciones y atribuciones, implementará durante el precitado curso escolar:

1.1. Actuaciones prioritarias

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.1.1 Asesoramiento y seguimiento en el correcto desarrollo de las enseñanzas LOMCE	<ul style="list-style-type: none">•E.S.O.•BACH•F.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.A.D.C.E.	Curso escolar
1.1.2. Supervisión de la documentación académica del alumnado	<ul style="list-style-type: none">•PRI•E.S.O.•BACH•F.P	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.A.D.C.E.	Curso escolar

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.1.3. Supervisión de la correcta matriculación de los alumnos de 2º de BACH	•BACH	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.A.D.C.E.	Primer trimestre
1.1.4. Establecimiento de indicadores y diseño de las pruebas individualizadas	•E.P. •E.S.O. •BACH		Área de Evaluación y Calidad	D.G.A.D.C.E.	Primer y segundo trimestre
1.1.5. Elaboración de instrumentos y diseño metodológico para la evaluación de la función pública docente	•Todas		Área de Evaluación y Calidad	D.G.A.D.C.E. D.G.F.P.R.E. D.G.P.E.R.H	Primer y segundo trimestre
1.1.6. Seguimiento y apoyo a la implantación del CAF-Educación en los centros docentes	•Todas	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.A.D.C.E.	Curso escolar
1.1.7. Evaluación de la Inspección de Educación tomando como referente el modelo CAF			Área de Evaluación y Calidad	D.G.C.E.A.D.	Curso escolar

1.2. Actuaciones específicas y de análisis

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.1. Seguimiento y supervisión de la organización del SELE	•PRI •E.S.O. •BACH	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.A.D.C.E.	Primer trimestre
1.2.2. Supervisión de la titulación del profesorado que imparte ANL y MNL en el SELE	•PRI •E.S.O. •BACH	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.A.D.C.E.	Curso escolar
1.2.3. Supervisión de la organización y funcionamiento de los departamentos didácticos de los IES.	•E.S.O. •BACH	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.A.D.C.E. D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.2.4. Supervisión de las programaciones didácticas.	•PRI •E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.A.D.	Primer trimestre
1.2.5. Supervisión de la titulación del profesorado y desarrollo del currículo en los ciclos formativos de enseñanzas deportivas.	•E.R.E.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.R.E.	Segundo y tercer trimestre
1.2.6. Supervisión de la aplicación del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, (tramitación de expedientes disciplinarios y de acoso)	•SEC.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.A.D.	Primer y segundo trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.7. Estudio de los resultados académicos del alumnado y asesoramiento a los centros y departamentos cuyos resultados discrepen significativamente de la media regional	•E.S.O. •BACH	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.C.E.A.D.	Primer y segundo trimestre
1.2.8. Asesoramiento a los IES cuyos resultados en la evaluación continua, correspondiente a la primera y segunda evaluación, observe una desviación significativa respecto a la media regional	•E.S.O. •BACH	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.A.D.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.2.9. Supervisión de la asistencia efectiva a las tareas prácticas presenciales del alumnado matriculado en módulos profesionales a distancia en centros	•F.P.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.R.E.	Segundo trimestre
1.2.10. Supervisión del diseño y desarrollo del P.A.T. en F.P. Básica	•F.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.R.E.	Primer trimestre
1.2.11. Supervisión de la asistencia efectiva del alumnado de la modalidad a distancia a las pruebas finales de evaluación (primera y segunda convocatoria) en centros autorizados	•F.P.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.R.E.	Segundo y tercer trimestre
1.2.12. Supervisión y estudio del número de alumnos matriculados en relación al número de puestos escolares autorizados en cada ciclo formativo y curso	•F.P.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.R.E.	Primer y segundo trimestre
1.2.13. Estudio y supervisión del horario y docencia del profesorado afectado por la realización de la FCT	•F.P.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.R.E.	Tercer trimestre
1.2.14. Supervisión de la asistencia real a las enseñanzas formales y no formales del alumnado de los centros de educación de personas adultas	•Todas	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.R.E.	Primer trimestre
1.2.15. Supervisión de horarios del profesorado de los centros públicos	•Todas	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.2.16. Supervisión y estudio de la organización del profesorado itinerante	•PRI •E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Segundo trimestre
1.2.17. Supervisión del desarrollo pedagógico y organizativo de la implantación de la enseñanza digital	•PRI •E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.A.D.C.E.	Primer y segundo trimestre
1.2.18. Intervención en el desarrollo de las evaluaciones individualizadas	•PRI	Todos los centros	Inspector/a designado	D.G.A.D.C.E.	Segundo y tercer trimestre

1.3. Actuaciones sistemáticas

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.3.1. Supervisión y visado de alumnos que se incorporan al PMAR	•E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.A.D.C.E. D.G.C.E.	Primer trimestre
1.3.2. Valoración de la función directiva para la percepción del complemento específico singular	•Todas	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.3.3. Supervisión e informe sobre los alumnos que se incorporan a la F.P. Básica	•E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.R.E	Primer trimestre
1.3.4. Informe sobre las solicitudes de autorización para la impartición de materias, módulos y ámbitos con un número de alumnos inferior al establecido.	•Todas	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H. D.G.F.P.E.R.E	Primer trimestre
1.3.5. Supervisión e informe de los alumnos que se incorporan a las aulas ocupacionales	•E.S.O.	Todos los centros	Inspector/a responsable	D.G.A.D.C.E.	Primer trimestre
1.3.6. Asesoramiento a los centros sobre la adopción de medidas e informe, en caso de alumnos menores de 14 años, remitidos por Fiscalía	•PRI •E.S.O.	Centros concernidos	Inspector/a responsable	D.G.A.D.C.E.	Curso escolar
1.3.7. Supervisar e informar sobre los proyecto de participación en el Sello de Vida Saludable	•PRI •E.S.O.	Centros participantes	Inspector/a responsable	D.G.A.D.C.E.	Segundo trimestre
1.3.8. Informe sobre las solicitudes de autorización de	•E.S.P.A. •BACH	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.A.D.C.E. D.G.F.P.E.R.E.	Primer trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
matrícula extraordinaria del alumnado	•E.R.E.				
1.3.9. Informe sobre las solicitudes de convocatorias extraordinarias del alumnado	•F.P. •E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.R.E	Primer trimestre
1.3.10. Colaboración en los procesos de puesta en marcha del curso escolar	•Todas	Según demanda	Todos	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. D.G.A.D.C.E. D.G.F.P.E.R.E.	Primer y tercer trimestre
1.3.11. Supervisión de los procesos de elección y renovación de los C.E.	•Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E. D.G.F.P.E.R.E.	Primer trimestre
1.3.12. Supervisión y visado de las solicitudes de becas y ayudas a la educación especial	•INF •PRIM •E.S.O. •BACH.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E. D.G.A.D.C.E.	Tercer trimestre
1.3.13. Seguimiento y evaluación de los funcionarios en prácticas.	•PRIM •I.E.	Todos	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H	Primer trimestre
1.3.14. Informe de la propuesta de autorización de aulas ocupacionales	E.S.O.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.A.D.C.E.	Primer trimestre
1.3.15. Informe para la aprobación de horarios extraordinarios de FCT	•F.P.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.R.E	Tercer trimestre
1.3.16. Informe sobre las reclamaciones de calificaciones y las decisiones de promoción y titulación	•E.S.O. •BACH •F.P. •E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.A.D.C.E. D.G.F.P.E.R.E.	Primer y tercer trimestre
1.3.17. Supervisión e informe sobre la memoria PAMCE	•PRI •E.S.O.	Centros concernidos	Inspector/a responsable	D.G.A.D.C.E.	Tercer trimestre
1.3.18. Análisis de la memoria final de los centros	•Todas	Todos	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E. D.G.F.P.E.R.E. D.G.A.D.C.E.	Primer y tercer trimestre
1.3.19. Elaboración de informes sobre el horario general de los centros	•E.I. •E.P. •E.S.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E. D.G.F.P.E.R.E.	Primer y segundo trimestre
1.3.20. Comprobación del cumplimiento de las condiciones previstas en los conciertos educativos	•E.I. •E.P. •E.S.O. •BACH. ¹ •F.P. ³		Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.21. Supervisión de los horarios del profesorado y	•INF •PRIM •E.S.O.	Muestra de centros	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H D.G.C.E.	Primer trimestre

¹ Sólo para aquellos centros que tengan concertado el nivel.

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
del alumnado en los centros privados concertados					
1.3.22. Elaboración de informes para la permanencia de un año más en Ed. Infantil	• INF	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.I.A.D.C.E.	Tercer trimestre
1.3.23. Valoración de la función pública docente	• Todas • Servicios	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Segundo y tercer trimestre
1.3.24. Valoración de la función docente del profesorado especialista	• F.P. • E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H. D.G.F.P.E.R.E	Segundo y tercer trimestre
1.3.25. Informe para la flexibilización de la escolaridad al alumnado con sobredotación intelectual	• PRI • E.S.O. • BACH	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.A.D.C.E.	Tercer trimestre
1.3.26. Informar sobre las solicitudes de fragmentación del currículo	• BACH	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.A.D.C.E.	Tercer trimestre
1.3.27. Supervisión y visado de las propuestas de títulos del alumnado	• E.S.O. • BACH • F.P. • E.R.E.	Todos	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.28. Supervisión e informes sobre titulaciones del profesorado	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.29. Supervisión de libros de texto y demás materias curriculares	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsables	D.G.A.D.C.E.F D.G.F.P.E.R.E	Primer trimestre
1.3.30. Informe sobre las propuestas de cambios de libros de texto antes de lo regulado	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.F.P.	Tercer trimestre
1.3.31. Elaboración de informes contradictorios del profesorado interino	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.3.32. Supervisión e informe mensual del absentismo del profesorado y otro personal destinado en los centros públicos educativos	• Todas	Todos los centros/Muestra mensual	Todos los Inspectores	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.3.33. Elaboración de informes acerca de la adscripción de centros privados a centros públicos	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.34. Supervisión y visado de las propuestas de homologación de estudios extranjeros del alumnado	• E.S.O.	Según demanda	Todos los Inspectores	Alta Inspección	Curso escolar

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.3.35. Informar las solicitudes de comedores escolares	• PRIM	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Segundo y tercer trimestre
1.3.36. Informar las solicitudes municipales para la desafectación de centros	• PRIM	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E.	Curso escolar
1.3.37. Participación en los procesos de planificación escolar	• Todas	Todos	Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.3.38. Participación en los procesos de escolarización de alumnos	• INF • PRIM • E.S.O • BACH • F.P.	Todos	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H. D.G.F.P.E.R.E.	Curso escolar
1.3.39. Informar sobre la propuestas de aumento de ratio necesarias para la escolarización	• INF • PRIM • E.S.O • BACH • F.P.	Todos	Inspector/a responsable	D.G.P.E.R.H. D.G.F.P.E.R.E.	Curso escolar

1.4. Actuaciones incidentales y de colaboración

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporalización
1.4.1. Participación en la comisión calificador de los funcionarios en prácticas	• Todas		Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.2. Participación en la comisión para la concesión de subvenciones a centros e instituciones para el desarrollo de programas formativos de F.P.	• F.P.	Según demanda	Jefatura	D.G.F.P.E.R.E.	Primer trimestre
1.4.3. Participación en la comisión de concertos educativos	• E.I. • E.P. • E.S.O.	Según demanda	Jefatura	D.G.C.E.	Primer y tercer trimestre
1.4.4. Propuesta de modificación de la red de centros públicos, así como sobre la composición de los mismos en cuanto a unidades y plantillas del profesorado	• Todas	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.C.E. D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporaliza- ción
1.4.5. Participación en la comisión para la consolidación parcial del complemento específico de dirección	•Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.C.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.6. Supervisión de las certificaciones de servicios prestados en centros privados	•Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H. D.G.C.E.	Tercer trimestre
1.4.7. Participación en la Comisión Evaluadora para el Acceso a las Enseñanzas Superiores de Diseño	•E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.R.E.	Tercer trimestre
1.4.8. Presidencia de las comisiones de evaluación de funcionarios docentes en prácticas	•Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.9. Presidencia de las comisiones evaluadoras para el acceso a los C.F. de Artes Plásticas y Diseño	•E.R.E.	Según demanda	Inspector/a responsable	D.G.F.P.E.R.E.	Tercer trimestre
1.4.10. Participación en las comisión de acreditación de profesorado de los centros privados concertados	•E.I. •E.P. •E.S.O. •BACH ² . •FP ⁴ .	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.C.E.	Curso escolar
1.4.11. Participación en la Comisión de Selección, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Innovación		Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Primer trimestre
1.4.12. Participación en la Comisión de Programa de Acción para la Mejora	•E.I. •E.P. •ESO •BACH	Según demanda	Jefatura	D.G.A.D.C.E.	Curso escolar
1.4.13. Participación en la Comisión del SIGME		Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.4.14. Participación en la Comisión Regional de Formación del Profesorado	•Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.R.H.	Curso escolar
1.4.15. Participación en la Comisión de la Evaluación Final de Bachillerato y Acceso a la Universidad	•BACH	Según demanda	Jefatura	D.G.A.D.C.E.	Curso escolar
1.4.16. Participación en comisiones de selección de	•Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.A.D.C.E.	Curso escolar

² Sólo en el caso de que estas enseñanzas tengan concierto singular.

TAREAS A DESARROLLAR	Enseñanzas	Dimensión	Agentes	Colaboración/ Competencia	Temporaliza- ción
centros en diferentes pro-gramas educativos					
1.4.17. Participación en los Consejos Escolares Municipales		Todos los municipios	Inspector/a designado	-	Curso escolar
1.4.18. Participación en las comisiones municipales de absentismo		Todos los municipios	Inspector/a designado	-	Curso escolar
1.4.19. Participación en la Comisión Técnica del PRAE			Inspector Jefe	-	Curso escolar
1.4.20. Participación en la Mesa Regional del PRAE			Inspector Jefe	-	Curso escolar
1.4.21. Participación en el Consejo del C.P.R. Región de Murcia		C.P.R.	Inspector/a designado	D.G.P.E.,R.H.	Curso escolar
1.4.22. Participación en las comisiones de conciliación de los conciertos educativos	<ul style="list-style-type: none">•E.I.•E.P.•E.S.O.	Según demanda	Jefatura	D.G.C.E.	Curso escolar
1.4.23. Participación en tribunales y órganos de selección de personal docente	Todas	Según demanda	Inspector/a designado	D.G.P.E.,R.H.	Curso escolar
1.4.24. Realización de informaciones reservadas		Según demanda	Jefatura	Secretaría General	Curso escolar
1.4.25. Instrucción de expedientes disciplinarios docentes y personal no docente de la CEU		Según demanda	Inspector/a designado	Secretaría General	Curso escolar
1.4.26. Instrucción de expedientes administrativos		Según demanda	Inspector/a designado	Secretaría General	Curso escolar
1.4.27. Determinación del complemento a percibir por los maestros que atienden alumnos de la ESO	<ul style="list-style-type: none">•E.S.O.	Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.,R.H.	Curso escolar
1.4.28. Elaboración de propuestas sobre borradores de normativa	<ul style="list-style-type: none">•Todas	Según demanda	Jefatura	D.G.P.E.,R.H. D.G.C.E. D.G.A.D.C.E. D.G.F.P.E.,R.E.	
1.4.29. Colaboración con el Servicio de Familia y Menor en la tramitación de protocolos de observación de menores en situación de riesgo	<ul style="list-style-type: none">•INF•PRIM•E.S.O.	Según demanda	Jefatura	-	Curso escolar
1.4.30. Colaboración con los distintos Órganos Directivos en aquellas tareas en las sea requerida la participación de la I.E.	<ul style="list-style-type: none">•Todas	Según demanda	Todos los Inspectores	D.G.P.E.,R.H. D.G.C.E. D.G.A.D.C.E. D.G.F.P.E.,R.E.	Curso escolar

2. EQUIPOS DE ÁREA Y LÍNEAS DE TRABAJO

Para articular la intervención de los Inspectores de educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, se establece el Área de Evaluación y Calidad, el Área de Apoyo y Ordenación y el Área de Formación Profesional.

Los equipos de área ejercerán sus funciones conforme a lo dispuesto por el art. 9 de la Orden de 12 de julio de 2017, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección de Educación. Así, celebrarán una reunión semanal para poder desarrollar las tareas que le asigna este plan de actuación de manera coordinada.

Cada equipo de área contará con un Inspector Coordinador, que desarrollará las funciones reguladas en el artículo 17 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre, y mantendrán una reunión quincenal con el Inspector Jefe Adjunto de Evaluación y Calidad.

Cada uno de los equipos de área, de acuerdo con lo regulado en el artículo 9.8 de la citada Orden de 12 de julio de 2017 llevará a cabo las siguientes tareas:

2.1. Área de Evaluación y Calidad

- Colaboración en la selección de indicadores y diseño de las pruebas individualizadas.
- Implantación del CAF-Educación en la Inspección de Educación.
- Diseño del procedimiento e instrumentos para la evaluación de la práctica docente (función docente).
- Participación y seguimiento de la implantación y evaluación del modelo de evaluación CAF-Educación en los centros.
- Estudio de los resultados académicos del alumnado y asesoramiento a los centros y departamentos, cuyos resultados discrepen significativamente de la media regional.
- Estudio y asesoramiento a los IES cuyos resultados en la evaluación continua correspondientes a la primera y segunda evaluación observen una desviación significativa respecto a la media.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo para el seguimiento de la organización del SELE y supervisión de la titulación del profesorado que imparte áreas o materias no lingüísticas.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe sobre el desarrollo pedagógico-organizativo de la implantación de la enseñanza digital.
- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el propio equipo de área y acordada con jefatura.

2.2. Área de Apoyo y Ordenación

- Realizar la actualización y el mantenimiento del Apoyo legislativo.
- Elaboración y diseño del documento de apoyo para la supervisión de la documentación académica del alumnado.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión y funcionamiento de los departamentos de coordinación didácticos de los IES.
- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión de las programaciones docentes de los CEIP y los IES.

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión la asistencia real a las enseñanzas formales y no formales del alumnado de los centros de educación de personas adultas.

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe sobre la aplicación del Decreto 16/2016, de 9 de marzo, en lo relativo a la tramitación de expedientes disciplinarios y de acoso.

- Estudio y diseño del protocolo y modelo de informe para verificar la organización del profesorado itinerante.

- Elaboración de modelos orientativos de documentos relativos a ordenación académica de Educación Básica y Bachillerato susceptibles de ser colgados en la web:

- Plantilla de equivalencias enseñanzas LOMCE y anteriores.

- Plantilla de acceso, evaluación, promoción y titulación de las enseñanzas (EI, PRI, ESO y BACH y Enseñanzas de Régimen Especial).

- Elaboración de un dossier con modelos de documentos, habituales en la tramitación de expedientes disciplinarios a los funcionarios.

- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el propio equipo de área y acordada con jefatura.

2.3. Área de Formación Profesional

- Actualización del DOC de centros privados de Formación Profesional.

- Actualización del DOC de centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial.

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para la supervisión de las aulas ocupacionales.

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe para verificar la efectiva asistencia del alumnado matriculado en FP a distancia a las actividades presenciales en centros autorizados.

- Estudio del horario y diseño de un protocolo y modelo de informe para supervisar la docencia del profesorado afectado por la realización de la FCT.

- Elaboración y diseño de protocolo y modelo de informe para la supervisión del desarrollo del PAT en F.P. Básica.

- Elaboración y diseño del protocolo y modelo de informe verificar la asistencia efectiva del alumnado de la modalidad a distancia a las pruebas finales de la primera y segunda y convocatoria en centros autorizados.

- Elaboración y diseño del protocolo y de modelo de informe sobre la titulación del profesorado y el desarrollo del currículo de los ciclos formativos de enseñanzas deportivas.

- Supervisión y estudio de la matrícula y asistencia de alumnado de ciclos formativos y su relación con el número de puestos escolares autorizados por curso y ciclo.

- Cualquier otra que sea encomendada en función de las necesidades sobrevenidas o propuesta por el propio equipo área y acordada con jefatura.

3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACTUACIÓN

El seguimiento y evaluación del plan de actuación se realizará, con carácter ordinario, en las diferentes reuniones de coordinación que se mantendrán a lo largo del curso escolar, donde se procederá a valorar el trabajo realizado y las

tareas desarrolladas. En su caso, se introducirán aquellas medidas correctoras que se consideren necesarias para la adecuación del mismo.

Al menos una vez al trimestre, se realizará un seguimiento del plan de actuación por la Comisión de Dirección, tal y como prevé el artículo 18 del Decreto 316/2015, de 29 de diciembre.

Al finalizar cada curso escolar, el Inspector Jefe de Educación dirigirá la elaboración de la memoria anual, para ello contará con la colaboración de los Inspectores Jefes Adjuntos, los Inspectores Coordinadores de distrito y los Inspectores Coordinadores de área, la Comisión de Dirección y con los procedimientos e instrumentos de evaluación diseñados al efecto. Dicha memoria final será remitida a la Secretaría General.

4. LÍNEAS PRIORITARIAS EN FORMACIÓN PERMANENTE

Para el curso 2017-2018, y con objeto de garantizar el ejercicio de la acción inspectora en todos los elementos y componentes del sistema educativo, y contribuir así al correcto desarrollo de sus funciones y atribuciones, se plantean las siguientes líneas formativas:

- Fundamentos de la profesión inspectora: aspectos jurídicos-administrativos. Competencias para el desempeño de las funciones inspectoras.
- Gestión y dirección de grupos humanos.
- Formación en CAF (Common Assessment Framework).
- Cuantas otras precisen y propongan los equipos de área y la Comisión de Dirección de la Inspección de Educación.